Trajectòries

Convocatoria para la revisión de trayectorias artísticas valencianas 2023-2025

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

TOTS A UNA veu

CONSORCI DE MUSEUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Trajectòries
Convocatoria para la revisión de trayectorias artísticas valencianas 2023-2025

1 —— Objeto

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (CMCV) tiene entre sus objetivos impulsar el conocimiento y la difusión del arte valenciano. Para ello, abre una nueva convocatoria que tiene por finalidad la revisión de trayectorias tanto de artistas como de colectivos o tendencias artísticas de la Comunitat Valenciana, dentro del contexto del arte español contemporáneo.

El objetivo de esta convocatoria es la selección de seis proyectos de comisariado que aborden en profundidad la trayectoria profesional de artistas o colectivos con un reconocido recorrido y en plena madurez creativa, contribuyendo, a la vez, a construir el relato del arte contemporáneo en la Comunitat Valenciana.

Los proyectos seleccionados se presentarán a lo largo de los años 2023, 2024 y 2025 en el Centre del Carme Cultura Contemporáneo (València) (CCCC), en la sala Ferreres-Goerlich, pudiendo además exhibirse en otros centros consorciados de Alicante, València y Castelló. Los proyectos seleccionados deben tener como objetivos:

- Presentar una revisión de la trayectoria del o de la artista o colectivo propuesto, generando una lectura original y rigurosa.
- Abrir vías de investigación que supongan una aportación al corpus teórico en torno al arte contemporáneo.
- Fomentar la divulgación y el conocimiento de la escena artística contemporánea valenciana.

2 —— Dotación económica

Se establece una dotación económica para cada uno de los proyectos curatoriales seleccionados de 70.000 euros, distribuidos de la siguiente forma:

- 6.000 euros, impuestos incluidos, en concepto de honorarios de comisariado.
- 6.000 euros, impuestos incluidos, en concepto de honorarios para el artista o colectivo cuya trayectoria se revisa.
- Hasta 58.000 euros, impuestos incluidos, para el proyecto, en el que se incluyen los trabajos de transporte, montaje, catálogo, gráfica, seguro y demás gastos derivados de la organización de la exposición, gestionados directamente por el CMCV.

Partida presupuestaria asignada: 45340 - 22010 - 22710

3 —— Personas beneficiarias

Podrá optar a la convocatoria cualquier persona, a título individual o colectivo, que presente un proyecto de comisariado.

4 —— Plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 1 de abril de 2022. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud. Las personas solicitantes que hayan presentado la solicitud tendrán un plazo de 10 días hábiles, tras finalizar el plazo de presentación, para subsanar la documentación, si así le fuese requerido desde el CMCV. Si no lo hicieran, se

le tendrá desistido de su petición, previa resolución de exclusión (art. 68 Ley 39/2015).

5 —— Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatories/
También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación, según formulario de solicitud debidamente cumplimentado:

- Datos de contacto.
- Resumen del proyecto (400 palabras, máximo).
- Memoria técnica del proyecto, incluyendo:
  - Título del proyecto
  - Curriculum del o de la artista o colectivo artístico
  - Propuesta de obras a exponer
  - Características del montaje
  - Plazos de ejecución
  - Relación de necesidades técnicas
  - Estimación presupuestaria
  - Documentación gráfica
- *Currículum vitae* de la persona solicitante, incluyendo documentación de los últimos trabajos de comisariado realizados.
- Fotocopia DNI / Pasaporte
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social

6 —— Proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas se constituirá un jurado integrado por especialistas en la materia y presidido por la Presidenta de la Comisión Científico Artística del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del CMCV.

Dicho jurado está formado por:

- Rosa M.ª Castells González, Conservadora del Museo de Arte Contemporáneo de Alicante (MACA), a propuesta de AVCA, Associació Valenciana de Crítics d'Art
- Martí Manen, Director del Index - The Swedish Contemporary Art Foundation (a propuesta de AVVAC, Artistes Visuals de València, Alacant i Castelló)
- Concepción Ros Gabarda, dibujante, gestora y productora cultural, a propuesta de IAC-CV, Instituto de Arte Contemporáneo
- M.ª Carmen Amoraga Toledo, Directora General de Cultura i Patromoni y Presidenta de la Comisión Científico Artística del CMCV
- José Luis Pérez Pont, director-gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Contribución a los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 5 puntos.
- Adaptación al espacio expositivo: Hasta un máximo de 2 puntos.
- Viabilidad presupuestaria del proyecto expositivo: hasta un máximo de 1 punto.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7 —— Resolución

El jurado elegirá seis proyectos que serán los seleccionados y dos más que quedarán como reserva en caso de que alguno de los seleccionados renunciara. En caso de que el jurado considere que los proyectos presentados no alcanzan la calidad requerida, se podrá dejar desierto el número de proyectos que así se decida.

La notificación de los proyectos seleccionados y los de reserva se realizará mediante su publicación en la página web del CMCV (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará por correo electrónico dicha resolución a todas las personas participantes.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados serán destruidos y los materiales adjuntados, presentados por vía electrónica, serán eliminados del servidor correspondiente.

El CMCV se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

8 —— Compromiso de aceptación

La presente convocatoria es un proceso de selección de propuestas, que se formalizará posteriormente mediante contrato, todo ello en aplicación de las buenas prácticas en materia de gestión cultural, sin que la misma tenga la consideración de pliego administrativo, ni forme parte del procedimiento administrativo, más allá de la selección y que las personas participantes aceptan, con su participación, las condiciones incluidas en las mismas.

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato de comisariado con el CMCV. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos. Igualmente, se formalizarán contratos con los y las artistas o demás agentes involucrados en el proyecto.

Las personas cuyas propuestas sean seleccionadas deberán firmar digitalmente el contrato de honorarios que el CMCV les traslade. Tal documento

tendrá por objeto regular los compromisos a los que se obligan todas las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es necesario tanto para la firma del contrato como para la posterior facturación disponer de certificado digital o firma electrónica en vigor y válida. Es indispensable para poder recibir los pagos presentar al CMCV los certificados que demuestran estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9 —— pago de honorarios

El pago de los honorarios, tanto de comisariado como los que correspondan a los y las artistas participantes en el proyecto, se efectuará, previa presentación de las facturas reglamentarias a través de la plataforma face https://face.gob.es/es y de acuerdo con la disponibilidad de tesorería, en dos plazos:

— 50% a la firma del contrato
— 50% a la clausura de la exposición

En el caso de que la exposición itinere a otro espacio expositivo, el comisario o comisaria se encargará de realizar la adaptación del proyecto. Los honorarios que percibirá por dicho trabajo serán los equivalentes al 25 % de los honorarios de comisariado, impuestos incluidos. En este caso, los y las artistas participantes en la itinerancia recibirán el 25% de los honorarios, impuestos incluidos, inicialmente recibidos.

10 —— Plazo de ejecución

Los proyectos aprobados serán programados, de acuerdo con la persona o colectivo seleccionado, en función de las características de los proyectos y la disponibilidad presupuestaria, entre 2023 y 2025.

11 —— Obligaciones de las personas beneficiarias

La persona o colectivo seleccionado comunicará por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderá la condición de persona beneficiaria.

Asimismo, se compromete a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el CMCV. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el CMCV.

Igualmente, se abstendrá de intervenir en la contratación de los trabajos derivados de la exposición, los cuales se efectuarán por el CMCV según la Ley de Contratos del Sector Público. Podrá, no obstante, proponer a sus colaboradores habituales para que presenten presupuestos al CMCV y entren en concurso de valoración presupuestaria.

12 —— Obligaciones del CMCV

El CMCV se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas beneficiarias y la integridad de sus proyectos.

El CMCV será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

13 —— Prerrogativas del CMCV

El CMCV podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de producción.

De común acuerdo con las personas beneficiarias, el CMCV queda en libertad para negociar la coproducción e itinerancia de todo o parte del proyecto seleccionado, con otras instituciones.

14 —— Derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al CMCV los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en razón de su autoría.

Los participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al CMCV de cualquier reclamación al respecto.

El CMCV se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor/a sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 —— Aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.